

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2021.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar Protocolo General de Actuación con el Cabildo de Alfonso X El Sabio para la puesta en valor de la figura de Alfonso X El Sabio.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Protocolo General de Actuación entre el Cabildo de Alfonso X El Sabio y el Ayuntamiento de Sevilla para iniciar una cooperación cultural para la difusión y la puesta en valor del papel de Alfonso X El Sabio en la Ciudad de Sevilla, que se une como Anexo a esta propuesta.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AMGTtOn1rqQOC2wpYRu7/Q==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2021/000019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2021/000019, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000019.

Objeto: Suministro de materiales de ferretería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

Cuantía del contrato: 96.598,67 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.285,72 €.

Importe total: 116.884,39 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>20401.32302.22199</i>	<i>81.819,07 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>20401.92012.22199</i>	<i>35.065,32 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: 5% del presupuesto de licitación (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 11 meses, con prórroga máxima de 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159 LCSP, Precio. 145.3 f) de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fYMI9nNUtm/emtihChFdmQ==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de consumibles para la maquinaria de la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2021/000033 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2021/000033, así como, el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000033

Objeto: Suministro de consumibles para la maquinaria de la Imprenta Municipal.

Cuantía del Contrato: 108.164,46 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 22.714,54 €.
Importe total: 130.879,00 €.
Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	20401.92016.22000	35.673,50 Euros
<i>Lote 2</i>	20401.92016.22000	35.250,00 Euros
<i>Lote 3</i>	20401.92016.22000	59.955,50 Euros

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: 5% del precio de licitación (IVA no incluido) en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 11 meses, debiendo finalizar en todo caso el 31 de diciembre de 2021 Abierto Simplificado art. 159 LCSP, Precio. 145.3 f) de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/70TXWUITn2YwmamCT9g5eg==>

2.4.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud 2021-2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud 2021-2023, que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/abVHvIc91c5f0BzVORaZhQ==>

2.5.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2020, relativo a la aceptación de las opciones propuestas por los arrendatarios y concesionarios de diversos locales.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el error material existente en el Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2020, en el sentido de donde dice “Hotel Alfonso XIII opción B”, debe decir “Hotel Alfonso XIII opción A”, le corresponde abonar, del 11 al 31 de mayo, 49.344,68 euros.

SEGUNDO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a la Agencia Tributaria.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ThmR620OVV7touNJsK/eug==>

2.6.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 30 de octubre de 2020, relativo al contrato de arrendamiento sobre el inmueble denominado Auditorio Rocío Jurado.

ACUERDO

PRIMERO.- *Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la entidad TCM VISIÓN AUDIO S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 30 de octubre de 2020, en cuanto a la prescripción de la renta del año 2015, manteniendo el resto de los acuerdos en los mismos terminados adoptados.*

SEGUNDO.- *Declarar prescrito el derecho al cobro de la Administración de la renta del año 2015, conforme a los motivos expuestos en el informe del Servicio de Patrimonio.*

TERCERO.- *Continuar con los trámites para exigir el resto de las rentas, conforme a los términos adoptados en el acuerdo tercero de la resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 30 de octubre de 2020.*

CUARTO.- *Dar traslado a la Agencia Tributaria de Sevilla de los presentes acuerdos, a los efectos de continuar el procedimiento de la exigencia de cobro.*

QUINTO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la entidad recurrente a los efectos oportunos.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCkYKkpGtheq1ZWrrh1wfQ==>

2.7.- Autorizar, disponer el gasto y adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble situado en C/ Santa Fe, nº 1, destinado a ubicar las dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

ACUERDO

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:*

Expte.: 39/2021.

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).

Objeto: Ubicación de las Dependencias de la Policía Local en el Distrito Los Remedios.

*Inmueble: C/ Santa Fe, núm 1.
Importe de Adjudicación: 52.852,80 € (IVA incluido).
Periodo a cubrir: 1 de enero de 2021 a 31 diciembre del ejercicio 2021.
Aplicación presupuestaria: 50201.93300.20200.
Adjudicataria: CASASIERRA S.L.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2021, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

*Expte. N° 39/2021.
Adjudicataria: CASASIERRA S.L.
Periodo a cubrir: 1 de enero de 2021 a 31 diciembre del ejercicio 2021.
Aplicación presupuestaria: 50201.93300.20200.
Importe: 52.852,80 € (IVA incluido).*

TERCERO: Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

“En la ciudad de Sevilla, a

C O M P A R E C E N

Por la propiedad, D^a XXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, en nombre y representación de la Mercantil Casasierra S.L., con C.I.F.: XXXXXXXXX, con domicilio social a efectos del presente documento, en Avda. República Argentina n° 17.

De otra parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, con DNI XXXXXX, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, en virtud de la Resolución n° 507 Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2019, con domicilio a efectos del presente documento, en calle Santander, 11-13, con Código Postal 41001, de Sevilla.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Casasierra S.L., propietaria del sito en C/ Santa Fe, n° 1-3, con una superficie aproximada de 426,77 m², inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2, de Sevilla, folio 89, del tomo 1238, libro 727, inscripción 2, finca n° 34544.

Dicha finca registral está compuesta actualmente por dos locales, uno de 260 m² aproximadamente, ocupado por la Policía Local y otro de 166 m² aproximadamente ocupado por la Clínica Asisa.

Se hace constar que el objeto de arrendamiento son los 260 m² ocupados actualmente por la Policía Local descritos en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento el local de 260 m² mencionado en el apartado anterior, para la sede de la Policía Local del Distrito de los

Remedios, del Ayuntamiento de Sevilla, a cuyo fin concierta con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará a ubicar la sede del de la Policía Local del Distrito de los Remedios del Ayuntamiento de Sevilla. En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será un año. No obstante, el arrendatario, podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 3.640 € mensuales, más IVA vigente.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se haya adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175.

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917.

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193.

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE, conforme al Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, se aplicará el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: GASTOS.

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- el pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;
- el pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;
- Dado que el local hace una utilización conjunta de una Torre de Refrigeración situada en la azotea del edificio, la propiedad repercute en los arrendatarios, los gastos de consumo inherentes al funcionamiento de la misma, en función del porcentaje de frigorías que cada arrendatario tenga instalado en su local a participación. Por tanto el arrendatario se compromete al pago de los consumos de eléctricos, agua de la máquina de aire acondicionado, y cuantos servicios sean necesarios para el mantenimiento y reparación de la torre de recuperación de aire, en función del porcentaje de frigorías de dicho local, cifrándose para el Ayuntamiento de Sevilla en un 22'49%. En caso de no utilización de la torre de aire acondicionado, esta estipulación quedará sin efecto.
- A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.

b) Serán de cuenta del arrendador:

- El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.
- El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato.
- A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: EXONERACIÓN DE RETENCIONES

De conformidad con el Real Decreto 113/1998 de 30 de enero, por lo que se le impone a los Arrendatarios de inmuebles urbanos la práctica de una retención sobre la renta de los locales que satisfagan, no tendrán la obligación de retener, cuando la Arrendadora tribute por el epígrafe 861 de la Sección 1ª de las Tarifas de I.A.E.

CASASIERRA S.L. tributa en el epígrafe del I.A.E. especificado, se adjunta al presente contrato de Arrendamiento, original de la Certificación de Hacienda sobre la tributación en dicho epígrafe.

NOVENA: RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/61hBerLmmzGWzBB8ILmaTg==>

2.8.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble “Hacienda Miraflores”, a favor de la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de Mamíferos (SECEM).

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento de Memoria justificativa del interés general de la actividad de la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (SECEM) y declarar su actividad de interés público local, a efectos del uso de un espacio de la Hacienda de Miraflores, de conformidad con el art. 28.2 de la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, y los arts. 50.3 y 54.4 de su Reglamento.

SEGUNDO: Otorgar una concesión demanial sobre la dependencia de la Hacienda Miraflores que se describe, con arreglo a las siguientes condiciones, haciéndola compatible con la concesión demanial otorgada sobre la Hacienda a EMASESA por acuerdo de 30 de julio de 2020:

1. Concesionario:

Sociedad Española para la Conservación y Estudio de Mamíferos (SECEM). Número 100218 de registro, Resolución de 17 de mayo de 1991, Ministerio del interior.

2. Objeto:

La utilización privativa de una sala de 27,4 m² en la zona de la izquierda, en el primer patio accediendo a través de la puerta peatonal del recinto de la Hacienda de Miraflores; espacio que se detrae de la concesión demanial otorgada sobre la Hacienda a EMASESA por acuerdo de 30 de julio de 2020:

La Hacienda Miraflores está sujeta al siguiente régimen y registro:

<i>Inmueble</i>	<p>Hacienda Miraflores –dentro del Parque Miraflores- constituida por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificación principal denominada “El Señorío” y su patio interior de 51 m². - Dependencias colindantes (antigua vivienda de los guardeses), actual cafetería y almacén. - Edificio denominado “El Trujal”. <p>Se incluye también el patio grande de acceso y distribución que tiene una superficie de 1.002 m².</p>
<i>Calificación Urbanística</i>	Parque Urbano (Sistema General de Espacios Libres-8) Parque Miraflores
<i>Protección del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico</i>	<p>Título X de las Normas Urbanísticas del PGOU</p> <p>-Catálogo General del Patrimonio Edificado / Catálogo Periférico: C.P.010 HACIENDA DE MIRAFLORES Y HUERTA DE LA ALBARRANA (PROTECCIÓN NIVEL B: PROTECCIÓN GLOBAL)</p> <p>-Catálogo de Protección Arqueológica.: 23- YACIMIENTO: CORTIJO DE MIRAFLORES Y HUERTA ALBARRANA</p> <p>Ley Patrimonio Histórico Español (LPHE)</p> <p>-Declaración de BIC por Decreto 126/1996, de 2 de abril, con la categoría de zona arqueológica, para el yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana (publicado en BOJA de 24 de agosto de 1996 y BOE de 3 de septiembre de 1996).</p> <p>-Torre en su consideración de defensiva (disposición adicional segunda, por la que se considerarán de Interés Cultural y sometidos al régimen de la misma, los bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949).</p>
<i>Inventario(GPA) y Calificación jurídica</i>	<p>-33449 PARQUE URBANO MIRAFLORES</p> <p>Naturaleza: DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Uso: USO PUBLICO COMUN GENERAL</p> <p>-35125 HACIENDA MIRAFLORES Y EDIF.AUX.</p> <p>Naturaleza: DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Uso: ADSCRITO A SERVICIO PUBLICO</p>
<i>Catastro (ref.)</i>	Se encuentra dentro de la finca 8053001TG3485S0001TL
<i>Derechos sobre el inmueble</i>	Concesión demanial a favor de EMASESA por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 30 de julio de 2020, para Implantar un centro de formación y sensibilización de educación ambiental, vinculada al desarrollo sostenible y cambio climático.

3. Plazo de utilización:

La duración de la concesión será de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de su otorgamiento. A solicitud del concesionario, y previo informe de EMASESA, se podrá aprobar una prórroga por el mismo plazo.

5. Finalidad a que debe destinar el inmueble

Ubicar la sede nacional de la entidad SECEM, y desarrollar las actividades propias de la misma. Bajo ningún concepto podrá ceder el uso a terceros. El incumplimiento determinará que el

Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y la reversión del inmuebles, previo requerimiento y, si procediera, habilitación de un plazo para su cumplimentación.

7. Canon y garantía:

La concesión no está sujeta a pago de tasa o canon alguno, de conformidad con el art. 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), ya que la actividad a desarrollar en el inmueble no lleva aparejada una utilidad económica alguna.

En cuanto a la garantía, 519,05 €, 4% de la valoración del inmueble de: 12.976,25 € (art.60 h) Reglamento Ley de Bienes Entidades Locales de Andalucía).

8. Régimen de la concesión

8.1. Conservación del inmueble.

- a) El concesionario deberá mantener en buen estado el dominio público utilizado y las obras que construyere. Asume la obligación de conservación del inmueble dada su inclusión en el Catálogo Periférico (C.P.010) del Catálogo General del Patrimonio Edificado del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, con el Nivel B: Protección Global; y también asume el compromiso y de utilizar el bien según su naturaleza.*
- b) Todos los actos de uso y utilización del inmueble ya supongan alteración, supresión o establecimiento de instalaciones, edificaciones o elementos de cualquier clase, se comunicarán al servicio o delegación competente para la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla para su autorización, sin perjuicio de obtener las licencias y permisos que sean necesarios.*
- c) Todos los gastos de instalación, conservación y mantenimiento correrán a cargo del concesionario. Además, formalizará los seguros propios del inmueble.*
- d) El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar en todo momento el inmueble objeto de la concesión, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.*
- e) Las cuestiones litigiosas que surjan serán resueltas por el órgano competente para el otorgamiento de la concesión, a quien también corresponde interpretar y resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo, cuyos acuerdos son recurribles en vía contencioso-administrativa.*

8.2 Actividad

- a) El concesionario se sujeta a las condiciones de uso que establezca EMASESA para su coordinación con el resto de las actividades que se desarrollen en la Hacienda, y para uso de elementos comunes.*
- b) El concesionario asume el compromiso de pagar a EMASESA en la parte proporcional que le corresponda, los gastos que no puedan ser individualizados o en su caso así lo acuerden (suministros de toda clase como electricidad, agua, redes..., limpieza, vigilancia, seguros, tributos, etc....).*
- c) El concesionario asume el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.*
- d) Asume también la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil sobre el inmueble objeto de la concesión.*
- e) El concesionario realizará la actividad de forma continuada.*
- f) El concesionario deberá hacerse cargo de las obligaciones frente al personal que preste sus servicios en el inmueble, a tenor de la normativa vigente, tanto al inicio como a la terminación de la concesión.*
- g) Asume también los impuestos, tasas y demás tributos, ya sea por la actividad como la propiedad del inmueble (incluido el IBI si procede).*

9. Formalización de la concesión.

La concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de 30 días desde el siguiente a la notificación de la adjudicación (Art. 93.2 LPAP y 31.1 LBELA).

Todos los gastos o tributos que pudieren ocasionarse o se derivaren de la presente concesión corresponderán al concesionario.

10. Revocación

a) *El Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.*

b) *La revocación podrá fundarse en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.*

La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio.

c) *Procederá la revocación fundada en el incumplimiento grave de las obligaciones por el concesionario, declarado por el órgano que otorgó la concesión, pudiéndose exigir el abono de las indemnizaciones que proceda. En todo caso se considera incumplimiento grave:*

– *La no dedicación del inmueble a la finalidad a que debe destinar el inmueble, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

– *Incumplimiento grave del deber de conservación y mantenimiento del inmueble, habida cuenta de que se trata de una edificación protegida con el nivel B (conservación global).*

11. Extinción de la concesión

Además de los supuestos de revocación del apartado anterior, procederá la extinción de la concesión, previa la tramitación de expediente, con trámite de audiencia al concesionario o interesado, en los siguientes supuestos:

a) *Extinción de la personalidad jurídica del concesionario. La subrogación del concesionario, y por tanto la continuación de la relación jurídico-administrativa concesional en las mismas condiciones, requerirá la autorización por el órgano competente para su otorgamiento.*

b) *Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.*

c) *Caducidad por vencimiento del plazo, que es la causa normal de extinción de la concesión. La totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente al Ayuntamiento de Sevilla sin pago de indemnización alguna.*

d) *Mutuo acuerdo, cuando sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.*

e) *Por renuncia del concesionario. La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte del Ayuntamiento. Podrá exigirse al concesionario su continuidad por un plazo perentorio. La Entidad Local tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.*

f) *Por resolución judicial.*

g) *Cualesquiera otras previstas en las Leyes.*

12. Reversión del inmueble

A la extinción de la concesión por cualquier causa, revertirá al Ayuntamiento el inmueble objeto de la concesión con las obras e instalaciones realizadas, y libre de todo tipo de cargas y gravámenes.

El concesionario tiene la obligación de abandonar y dejarlo libre y expedito, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello; reconociéndose su potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Asimismo, durante el año previo al vencimiento del plazo, se realizará un seguimiento especial sobre el mantenimiento del buen estado del inmueble, estando obligado el concesionario a ejecutar las obras de conservación necesarias para que se reciba por la Administración en condiciones normales de uso.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gIsza6geX4WQZDsSrsxCbg==>

2.9.- Aceptar la donación del cuadro “La música callada del toreo” (Toreo y ballet nº 3), perteneciente al legado Gandarias.

ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la donación de D. Enrique Barón Crespo, en su nombre y en el de su hijo D. Alejandro Barón Gandarias, del cuadro “La música callada del toreo” (Toreo y ballet nº 3), perteneciente al legado Gandarias; donación que se formalizará documentalmente entre las partes, y se registrará en el epígrafe correspondiente de Bienes Histórico-Artístico del Inventario municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VCPw3dtYXbLWIUZsrjY5g==>

2.10.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes interiores del Colegio San José de las MM Mercaderías sito en C/ Levíes.

ACUERDO

“PRIMERO: No admitir a trámite el Estudio de Detalle – promovido por D^a María Mercedes Cutiño Rivera en representación de las M.M. Mercedarias Descalzas del Colegio San José – para la reordenación de volúmenes interiores del Colegio San José de las MM Mercaderías sito en C/ Levíes, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 20/003549-T001, conforme a los argumentos contenidos en los informes de 25 y 27 de enero de 2021 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, que serán trasladados al promotor como motivación de esta denegación.

SEGUNDO: Notificar al promotor los presentes acuerdos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Df1BSMQZSQe+eY8HXXKQ2A==>

2.11.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle de las parcelas situadas en la calle Mosquera de Figueroa, 4 a 10 y Ronda de los Tejares 25 y 27.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** No admitir a trámite el Estudio de Detalle de las parcelas situadas en la calle Mosquera de Figueroa, 4 a 10 y Ronda de los Tejares 25 y 27, presentado por PROMOCIONES HABITAT SAU, para las fincas con referencia catastral 3319104TG3431N0001ZG, 3319117TG3431N0001LG y 3319121TG3431N0001TG conforme a los argumentos contenidos en los informes de 28 de enero y 4 de febrero de 2021 del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, que serán trasladados al promotor como motivación de este acto.*

***SEGUNDO:** Notificar al promotor los presentes acuerdos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wly8DSA6/G1Ou6h7+exn1Q==>

2.12.- Aprobar la aplicación de penalidades en el contrato servicio de vigilancia y seguridad de diversos edificios, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Lote 2.

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Aprobar la aplicación de penalidades por importe de 4.390,00 € a la empresa HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Anexo I del PCAP que regía para la contratación tramitada en expediente 2019/001094 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSOS EDIFICIOS, EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS.: Lote 2: Vigilancia y seguridad para el Servicio de la Mujer y los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM), que se hará efectiva mediante descuento de dicho importe en la siguiente factura emitida por HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L. pendiente de pago dentro de dicho LOTE 2:*

FACTURA F/2000561 (2019/1094/L2/FACT14), de importe de 3.488,79 €, a la que ha de aplicarse un descuento de 3.488,79 € por penalidades aplicables.

Respecto del importe restante de 901,21 €, exigible a HISPANOSEGUR SEGURIDAD, S.L deberá incautarse de la GARANTIA DEFINITIVA constituida por la empresa en metálico con importe de 4.995,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L., la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A25YM04xF2TBXALmdUbaMg==>

2.13.- Aprobar la aplicación de penalidades en el contrato de servicio de “Acciones de Sensibilización en Pro de la Igualdad y Contra la Violencia de Género”. Lote 1 (2020).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la aplicación de penalidades por importe de 3.000,00 € a la empresa SPERTORIA S.L por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Anexo I del PCAP que regía para la contratación tramitada en expediente 2020/000464 SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.: Lote 1: Diseño y adaptación de las campañas del 23 de septiembre, 25 de noviembre y Otoño Feminista, formalizado el 4/09/20, que se hará efectiva mediante descuento de dicho importe en la factura emitida por SPERTORIA S.L. pendiente de pago dentro de dicho LOTE 1:

FACTURA 2017/34, de importe de 3.151, 01 €, a la que ha de aplicarse un descuento de 3.000,00 € por penalidades aplicables.

SEGUNDO.- Aprobar la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios que ha ocasionado al Ayuntamiento de Sevilla la paralización inmediata del lanzamiento de la Campaña conmemorativa del 23 de septiembre (Día internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de personas), como consecuencia del incumplimiento del objeto de la contratación del SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.: Lote 1: Diseño y adaptación de las campañas del 23 de septiembre, 25 de noviembre y Otoño Feminista, tramitado en expediente 2020/000464, por parte de la empresa adjudicataria SPERTORIA S.L.

La cuantía de los daños indemnizables alcanza el importe de 41.728, 61 €, cubriéndose 3.000 € de esa cuantía con el importe de las penalidades, restando por percibir 38.728,61 € cuya percepción se hará efectiva en la forma que se indica:

-Aplicando a las siguientes facturas, emitidas por SPERTORIA S.L., dentro de dicho LOTE 1.

FACTURA 2017/34, de importe de 3.151, 01 €, un descuento de 151,01€ por la indemnización.

FACTURA 2018/35, de importe 1.657,70 €, un descuento de 1.657,70€, por la indemnización.

- Incautando en su totalidad la GARANTÍA DEFINITIVA, constituida en metálico por importe de 397, 50 € el 24/07/20 (exp. 2020/000464 LOTE 1).

-Respecto del importe restante de 36.522,40 €, exigible a SPERTORIA S.L. por el concepto de indemnización de daños y perjuicios, deberá iniciarse el oportuno procedimiento de recaudación por la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a SPERTORIA S.L., la Intervención Municipal y la Agencia Tributaria de Sevilla.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eLowK/+BXG2NQJ1ycehVeg==>

2.14.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de “Acciones de Sensibilización en Pro de la Igualdad y Contra la Violencia de Género”. Lote 1 (2021).

ACUERDO

“UNICO.- *Declarar desierta la licitación del servicio, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Las especificaciones del contrato cuya licitación se declara desierta son las siguientes:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación:

Servicio de la Mujer.

Nº Expediente: 2020/001057.

Objeto: Contratación de un servicio de acciones de sensibilización en pro de la Igualdad y contra las Violencias de Género. Lote 1: “Diseño y adaptación de las campañas del 8 de Marzo, Mes de la diversidad sexual, 23 de septiembre, 25 de noviembre y VI ciclo Otoño Feminista”.

Importe de Licitación: 21.524,40 € IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 4.520,12 €.

Importe total: 26.044, 52 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70102.23115.22602.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zWv61GA3NblfwNi0x1fg3A==>

2.15.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio de recogida, transporte y posterior destrucción de documentación pública.

ACUERDO

“PRIMERO: *Declarar desierta la licitación del contrato del Servicio de recogida, transporte y posterior destrucción de documentación pública del Ayuntamiento de Sevilla, desarrollado conforme a lo establecido en la línea de actuación 12 (operación 12/02) de la estrategia DUSI NORTE del Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento abierto, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nhOaRmJrbh25EuP7FKEYfw==>

2.16.- Indemnizar por suspensión del contrato de servicio para el desarrollo del programa “Nuestro escenario: El teatro en la educación” a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Abonar a la empresa TRIS TRAS FARÁNDULA, el importe de 557,51 €, con cargo a la partida 60201-31102-22799 del presupuesto corriente, en concepto de indemnización, como consecuencia de la suspensión del contrato de la prestación del servicio para el desarrollo del programa “Nuestro escenario: El teatro en la educación”, del cual es adjudicataria y, ello conforme a lo previsto en el artículo 34.1, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, del COVID-19.

“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, así como los informes que fundamentan el mismo, a la empresa TRIS TRAS FARANDULA y, a la Intervención de Fondos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU0Zd4q17/i5DW/w6t+ZbA==>

2.17.- Adjudicar el contrato de servicio de verificación y garantía del analizador de mercurio Mercur de Analytik Jena.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES (INYCOM), S.A.</i>	<i>0,14 puntos</i>

“SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000796.

OBJETO: Servicio de verificación y garantía del analizador de mercurio Mercur de Analytik Jena.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.198,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.196,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.511,16 €.

IMPORTE TOTAL: 8.707,16 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.21300/2021</i>	<i>4.353,58 €</i>
<i>60202.31103.21300/2022</i>	<i>4.353,58 €</i>

ADJUDICATARIO: INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES (INYCOM), S.A., con CIF A50086412.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Manuel Gómez Rodríguez.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe del Negociado de Bromatología Química.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CK6leD3HwDCMnIR3UVQp6w==>

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de revisión y mantenimiento de autoanalizador de bioquímica clínica.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>BIOSYSTEMS, S.A.</i>	<i>0 punto</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000808.

OBJETO: Servicio de revisión y mantenimiento de autoanalizador de bioquímica clínica.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.600,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.600,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 756,00 €.

IMPORTE TOTAL: 4.356,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.21300 /2021</i>	<i>2.178,00 €</i>
<i>60202.31103.21300 /2022</i>	<i>2.178,00 €</i>

ADJUDICATARIO: BIOSYSTEMS, S.A., con CIF A08678823.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D^a. Margarita Lirio Gener.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Negociado de Análisis Clínicos y Epidemiología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OHmJIJMmfNgfxwAWeLnqdg==>

2.19.- Adjudicar el contrato de suministro de reactivos bioquímica clínica.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>LABCLINICS S.A</i>	<i>no puede admitirse al ofertar dos porcentajes de baja distintos a aplicar a los precios unitarios de los productos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que es contrario a lo establecido en el apartado 4 del Anexo I y Anexo III PCAP, donde se establece que se ofertará un único porcentaje de baja a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>BIOSYSTEM</i>	<i>86,67</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000962.

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS BIOQUÍMICA CLÍNICA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 9.090,90 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.090,91 €.

IMPORTE DEL IVA: 1.909,09 €.

IMPORTE TOTAL: 11.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202-31103-22199/2021</i>	<i>5500 Euros</i>
<i>60202-31103-22199/2022</i>	<i>5500 Euros</i>

ADJUDICATARIO: BIOSYSTEM A08678823.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato de referencia a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D^a Margarito Lirio Giner.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Negociado de Análisis Clínicos y Epidemiología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Td2PUmQEoW5JgBpyx740yg==>

2.20.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Suministro, instalación y mantenimiento de 5 dispensadores de agua para el Centro Social Polivalente, Hogar Virgen de los Reyes”. Lote 1, adjudicado a la empresa S.G. ASOCIADOS S.L. HIPER OFFICE (CIF: B03970910) mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de febrero de 2020, por el periodo de dos años computado desde el 3 de marzo de 2020 hasta el 2 de marzo de 2022, y por un importe de 3.158,10 € IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
60101.23102.22699	2020	1.175,54 Euros
60101.23102.22699	2021	1.579,02 Euros
60101.23102.22699	2022	403,54 € Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 403,54 €, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uMLmqU+lsgwIHctcjs2NA==>

2.21.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para dos Centros de Participación Activa de Personas Mayores. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato “Suministro, instalación y mantenimiento de 4 dispensadores de agua para dos Centros de Participación Activa del Ayuntamiento de Sevilla: Centro de Participación Activa de Personas Mayores Polígono Sur (2 dispensadores de agua) y Centro de Participación Activa de Personas Mayores Andalucía Residencial (2 dispensadores de agua)”. Lote 2, adjudicado a la empresa S.G. ASOCIADOS S.L. HIPER OFFICE (CIF: B03970910) mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de febrero de 2020, por el periodo de dos años computado desde el 3 de marzo de 2020 hasta el 2 de marzo de 2022, y por un importe de 2.526,48 €, IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
60101.23102.22699	2020	940,41 Euros
60101.23102.22699	2021	1.263,24 Euros
60101.23102.22699	2022	322,83 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 322,83 €, al que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lil3rzsGEgCBP/qi361BLw==>

2.22.- Autorizar la modificación sustancial solicitada, para el desarrollo del proyecto “Mujeres y DDHH: generando procesos locales educativos y de incidencia social para el análisis del Derecho a la Ciudad desde una perspectiva feminista. Fase II”, por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial solicitada por la Asociación Alianza por la Solidaridad para el desarrollo del proyecto “Mujeres y DDHH: generando procesos locales educativos y de incidencia social para el análisis del Derecho a la Ciudad desde una perspectiva feminista. Fase II”, en los términos detallados en el informe del Servicio de Cooperación al desarrollo de fecha 1 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lnGH2PnpUsMGxA9K1VIJUw==>

2.23.- Autorizar la modificación sustancial solicitada, relativa al plazo de ejecución y matriz de planificación del proyecto “Sensibilización y Fomento de la Convivencia Intercultural”, por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución y matriz de planificación del proyecto “Sensibilización y fomento de la convivencia intercultural”, para el que le ha sido concedida a la Asociación de Vecinos UNIDAD de Bellavista una subvención por importe de 6.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 4 de febrero de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 30 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/utMMu49tl1r3hew35o5g9A==>

2.24.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lwCYU3yucSDsCw2p2j5EfQ==>

2.25.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 4 diciembre de 2020 por el que se desestima reclamaciones relativas al restablecimiento económico de la concesión administrativa de los edificios situados en los Jardines de las Delicias, denominados Kiosco Líbano y Casa del Estanque, formuladas por una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Cebolla Arteaga, en nombre y representación de la entidad Adriano Diez S.L., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2020, en virtud del cual se desestimó su solicitud de restablecimiento económico de la concesión administrativa de los edificios situados en los Jardines de las Delicias, denominados Kiosco Líbano y Casa del Estanque, con motivo de la declaración del estado de alarma provocada por la Covid 19.

SEGUNDO.- Dar traslado al recurrente del presente acuerdo, así como de los informes emitidos por los Servicios Técnico y Administrativo de Parques y Jardines que sirven de base y motivación para la adopción del mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x9neUBtO0BcrSnNinJrIfA==>

2.26.- Aprobar convenio de colaboración con el IES Heliche, para la realización de un ciclo formativo de 2º FPIGM (Jardinería y Floristería) en las Dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el I.E.S Heliche, (Consejería de Educación y Deporte) para la realización por parte de un alumno del citado Instituto de un ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Jardinería y Floristería) en las Dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dHyttEAynAHSpegxLfzD0w==>

2.27.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados CREA.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la segunda prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 26.345,09 euros (IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la segunda prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato en el ejercicio 2022 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2022 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2022	4.390,85 € (IVA incluido)	30101.43301.22700

CUARTO: El contrato administrativo de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001539/PROR2 (56/2018).

OBJETO: SEGUNDA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS (CREA) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2019.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 21.772,80 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 21.772,80 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.572,29 €.

IMPORTE TOTAL: 26.345,09 €.

IMPORTE DE LA BAJA: 38%. El importe de adjudicación coincidirá con el de licitación, implicando la baja realizada por el adjudicatario un mayor número de horas de prestación del servicio según necesidades hasta el límite del precio de adjudicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Importes</i>
2021	30101.43301.22700 LIMPIEZA Y ASEO	21.954,24 Euros (IVA incluido)
2022	30101.43301.22700 LIMPIEZA Y ASEO	4.390,85 Euros (IVA incluido)

ADJUDICATARIO: LISERSURIN ESPAÑA S.L., CIF: B-91951277.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.088,64 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 (ambos inclusive); o, en su caso, hasta una vez agotado el crédito presupuestario para la ejecución del contrato, si esta fecha fuera anterior.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

ARTÍCULO APLICABLE: art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/33G2oyC/c+4cvwSNP30JMw==>

2.28.- No celebrar el contrato de obras de mejora de los sistemas de climatización e iluminación en el Mercado de Triana. Lote 5.

ACUERDO

“PRIMERO.- No celebrar el contrato de obras de Mejora de los sistemas de climatización e iluminación en el Mercado de Triana (Lote 5) acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y la Convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible de la Agencia Andaluza de la Energía, adjudicado a la empresa KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L., aún sin formalizar, siendo el presupuesto de adjudicación de 315.968,68 €, al apreciarse en el Proyecto de obras elaborado por empresa externa una serie de deficiencias que de ejecutarse el mismo, afectaría al interés público a tenor de los informes emitidos por el Servicio de Edificios Municipales y el Servicio de Consumo, todo ello de conformidad con el art. 152.2 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Devolver a la empresa KLIMALFT MANTENIMIENTO S.L. la garantía definitiva depositada conforme a la Ley 9/20”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HSaHw4BdLs4veQ+DWN2hXg==>

2.29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, así como el reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de las cantidades no justificadas en la misma, a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:

1.- PEÑA CULTURAL FLAMENCA “EL CHOZAS”.

C.I.F.: V41765496.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 600,00 €.

Importe justificado: 500,59 €.

Importe reintegrado: 99,41 € más 2,51 € de intereses de demora.

Fines: Funcionamiento 2019 (Expte. 9/2019 PS 33)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dLV2jgiJESAon5Bk3QZuvQ==>

2.30.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de los espacios libres y renovación de juegos infantiles en la Plaza de la Romería.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

<i>LICITADOR</i>	<i>IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (puntos)</i>	<i>INCREMENTO EN AÑOS DEL PLAZO DE GARANTÍA (puntos)</i>	<i>TOTAL</i>
<i>ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.</i>	<i>59,72</i>	<i>25</i>	<i>84,72</i>
<i>OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL, S.L.U.</i>	<i>57,16</i>	<i>25</i>	<i>82,16</i>
<i>INFEVEN SOLUTIONS, S.L.</i>	<i>51,97</i>	<i>25</i>	<i>76,97</i>
<i>M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.</i>	<i>51,07</i>	<i>25</i>	<i>76,07</i>
<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</i>	<i>49,27</i>	<i>25</i>	<i>74,27</i>
<i>URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.</i>	<i>59,78</i>	<i>12,5</i>	<i>72,28</i>
<i>TOUCHIT, S.L.</i>	<i>45,47</i>	<i>25</i>	<i>70,47</i>
<i>LÓPEZ SEQUERA, S.L.U.</i>	<i>41,29</i>	<i>25</i>	<i>66,29</i>

<i>360 OBRAS CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.</i>	<i>39,84</i>	<i>25</i>	<i>64,84</i>
<i>ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L.</i>	<i>37,75</i>	<i>25</i>	<i>62,75</i>
<i>ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.</i>	<i>36,74</i>	<i>25</i>	<i>61,74</i>
<i>GALITEC DESARROLLO TECNOLÓGICOS, S.L.</i>	<i>35,41</i>	<i>25</i>	<i>60,41</i>
<i>INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.</i>	<i>25,36</i>	<i>25</i>	<i>50,36</i>
<i>SEANTO, S.L.</i>	<i>34,67</i>	<i>25</i>	<i>59,67</i>
<i>STRATA PAVIMENTOS, S.L.U.</i>	<i>32,72</i>	<i>25</i>	<i>57,72</i>
<i>BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.</i>	<i>27,09</i>	<i>25</i>	<i>52,09</i>
<i>CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.</i>	<i>25,31</i>	<i>25</i>	<i>50,31</i>
<i>OZIONA, S.L.</i>	<i>25,06</i>	<i>25</i>	<i>50,06</i>
<i>S3 PROTEDI, S.L.U.</i>	<i>22,33</i>	<i>25</i>	<i>47,33</i>
<i>RUIZ LOBATO, S.L.</i>	<i>17,11</i>	<i>25</i>	<i>42,11</i>
<i>GYDESUR, S.L.</i>	<i>11,41</i>	<i>25</i>	<i>36,41</i>
<i>SAVIA, S.L.</i>	<i>11,41</i>	<i>25</i>	<i>36,41</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000831.

OBJETO: PROYECTO DE MEJORA DE LOS ESPACIOS LIBRES Y RENOVACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA DE LA ROMERÍA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 112.341,92 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.930,81 €.

IMPORTE DEL IVA: 17.415,47 €.

IMPORTE TOTAL: 100.346,28 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70214.15321.609100.

ADJUDICATARIO: ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U. – A46609541.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.146,54 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

OFICINA CONTABLE: LA0002175 – INTERVENCIÓN.

ÓRGANO GESTOR: L01410917 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0002395 - DISTRITO CERRO-AMATE”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fno43ZVs9+Mq8xZgljBoTQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas Municipales, de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos y de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo, para el ejercicio 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tasas Municipales; de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos y de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo, para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional o inicial de los textos de las Ordenanzas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sjl9JTElwNN1RRaGqFwJfQ==>

3.2.- Aprobar el proyecto de Área de Regeneración y Renovación Urbana 144 viviendas Nazaret.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de Área de Regeneración y Renovación Urbana 144 viviendas Nazaret, conforme a la Memoria – Programa de actuaciones elaborada por EMVISESA, aprobada por la Comisión Ejecutiva de EMVISESA el 9 de febrero de 2021 y que queda unida al presente expediente.

SEGUNDO: Designar a EMVISESA como ente gestor del Área de Regeneración y Renovación Urbana 144 viviendas Nazaret en su condición de entidad adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, promoviendo y ejecutando, a través de EMVISESA, las actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural para las que resulte beneficiario, asumiendo los compromisos y obligaciones que al respecto se incluyen en las bases reguladoras.

TERCERO.- Solicitar por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Alcalde la declaración de área de regeneración y renovación urbana contenida en el programa memoria citado, ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

CUARTO: Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento conforme al artículo 13 de la mencionada Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

QUINTO.- Asumir los compromisos económicos contenidos en el presupuesto elaborado por EMVISESA, y que figura en su Memoria - Programa de actuaciones, aportando el importe equivalente al 49,39% del coste de las actuaciones subvencionables, que el Ayuntamiento asumirá, estableciendo los instrumentos que posibiliten y garanticen dicha aportación, a través de EMVISESA conforme al siguiente detalle:

- Importe total de las actuaciones: 5.999.807 €.
- Porcentaje a subvencionar: 51,61%, lo que equivale a 3.036.652,80 €.
- Porcentaje de aportación municipal: 49,39%, lo que equivale a 2.963.154,20 €.
- Distribución por anualidades de la aportación municipal:
 - Anualidad 2021: 1.481.577,10 €.
 - Anualidad 2022: 1.481.577,10 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oslhdmKO6nAyL9Ola7V8pg==>

3.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas de aguas pluviales, de riegos y pozos y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla. Lotes nº 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 34.969,00 €, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por lotes y anualidades:

Lote 1: 25.966,60 € (IVA incluido), con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación presupuestaria: 70301-92012-21300

Anualidad 2021: 5.199,37 €

Anualidad 2022: 6.933,30 €

Anualidad 2023: 1.733,93 €

Aplicación presupuestaria: 70301-92012-6330000

Anualidad 2021: 4.537,50 €

Anualidad 2022: 6.050,00 €

Anualidad 2023: 1.512,50 €

Lote 2: 9.002,40 € (IVA incluido), con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación presupuestaria: 70301-32302-21300

Anualidad 2021: 2.014,65 €

Anualidad 2022: 2.686,20 €

Anualidad 2023: 671,55 €

Aplicación presupuestaria: 70301-32101-6330000

Anualidad 2021: 1.361,25 €

Anualidad 2022: 1.815,00 €

Anualidad 2023: 453,75 €

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2018/001360 Lotes 1 y 2 / PRORRI

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de bombeo de aguas fecales y de fosas sépticas, de aguas pluviales, de riegos y pozos, y equipos de presión y depósitos para agua potable y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos de Sevilla, Lotes nº1 y nº2.

LOTE 1 EDIFICIOS MUNICIPALES

Importe de la prórroga Lote 1: 21.460,00 €

Importe del IVA Lote 1: 4.506,60 €

Importe total de la prórroga Lote 1: 25.966,60 €

LOTE 2 COLEGIOS PÚBLICOS

Importe de la prórroga Lote 2: 7.440,00 €

Importe del IVA Lote 2: 1.562,40 €

Importe total de la prórroga Lote 2: 9.002,40 €

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 28.900,00 €

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 6.069,00 €

Importe total (Lotes 1 y 2): 34.969,00 €

Duración Prórroga en ambos lotes: 24 meses. Del 13 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: (IVA INCLUIDO)

CÓDIGO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CUANTÍA EN €
	AÑO 2021	
70301-92012-21300/21	(LOTE 1) CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.199,37 €
70301-92012-6330000	(LOTE 1) INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNIC	4.537,5€

70301-32302-21300/21	(LOTE 2) CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.014,65€
70301-32101-6330000	(LOTE 2) INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNIC	1.361,25€
<i>TOTAL</i>		13.112,77€

CÓDIGO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA EN €
<i>AÑO 2022</i>		
70301-92012-21300/22	(LOTE 1) CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.933,30€
70301-92012-6330000	(LOTE 1) INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNIC	6.050,00€
70301-32302-21300/22	(LOTE 2) CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.686,20€
70301-32101-6330000	(LOTE 2) INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNIC	1.815,00€
<i>TOTAL</i>		17.484.50€

CÓDIGO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA EN €
<i>AÑO 2023</i>		
70301-92012-21300/23	(LOTE 1) CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.733,93€
70301-92012-6330000	(LOTE 1) INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNIC	1.512,50€
70301-32302-21300/23	(LOTE 2) CONSERVACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	671,55€
70301-32101-6330000	(LOTE 2) INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNIC	453,75€
<i>TOTAL</i>		4.371,73€

Adjudicatario: INGEMONT TECNOLOGIAS S.A.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/82orFFMA1uH6SK6ui803Tg==>

3.4.- Adjudicar el contrato de obras de mejoras en cubiertas y patio y adecuación de interiores en la UTS Pablo de Olavide.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas admitidas a la licitación por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA		PLAZO GARANTÍA		TOTAL PUNTOS
		BASE	PUNTOS	AMP (años)	PUNTOS	
1	M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	78.751,05	90,00	24	10	100,00
2	TRIEME OCCIDENTAL, S.A.	88.778,00	82,89	24	10	92,89
3	ACRÓN TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U.	90.363,51	77,16	24	10	87,16
4	LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	90.391,44	77,06	24	10	87,06
5	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	90.503,17	76,66	24	10	86,66
6	CONSTRUCCIONES L.G. CABEZA, S.L.	92.750,87	68,54	24	10	78,54
7	S3 PROTEDI, S.L.U.	95.693,00	57,92	24	10	67,92
8	REVESAN REHABILITACIONES Y CONTRUCC., S.L.	96.241,32	55,94	24	10	65,94
3	HNOS. ROSA GESTIÓN OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	95.450,00	58,79	18	5	63,79
10	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT. FALUSA, S.L.	98.000,00	49,59	24	10	59,59
11	KORELAFON CÁDIZ, S.L.	98.045,10	49,42	24	10	59,42
12	CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.	99.555,00	43,97	24	10	53,97
13	CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U.	100.156,79	41,80	24	10	51,80
14	CAISOL GLOBAL, S.L.	100.302,09	41,27	24	10	51,27
15	NIKOK GESTIÓN, S.L.	99.441,76	44,38	12	0	44,38
16	PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCC., S.L.	106.000,00	20,70	24	10	30,70
17	IMPERMEABILIZACIONES SAFER, S.L.	105.978,10	20,78	12	0	20,78

18	OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL, S.L.U.	109.754,00	7,14	12	0	7,14
----	--	------------	------	----	---	------

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000924.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de MEJORAS EN CUBIERTAS Y PATIO Y ADECUACIÓN DE INTERIORES EN LA UTS PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Importe de licitación: 111.732,31 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 78.751,05 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.537,72 €.

Importe Total: 95.288,77 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.92012.6320000	95.288,77 euros

Adjudicatario: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Garantía definitiva: 3.937,55 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 24 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO: Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

CUARTO: Reintegrar a la aplicación presupuestaria correspondiente la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/caoRvin1RJ37xEMI9YTPEQ==>

3.5.- Declarar el carácter excepcional del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Orient), correspondiente a la convocatoria 2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Orienta), correspondiente a la convocatoria 2020, ya que las necesidades urgentes e inaplazables a que se refiere el artículo 19, cuatro de La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, estarían debidamente justificadas por la gravísima situación que se deriva de la crisis económica y social derivada por la pandemia y la necesidad de atenderlas mediante el nombramiento de funcionarios interinos, como categoría profesional que desempeñarán funciones que se considerarán prioritarias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pJGv/+dMuxR9SUPnlzytxw==>

3.6.- Solicitar a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía devolución voluntaria de importe correspondiente a subvención concedida para reforma y adecuación interior de los Centros de Día Municipales para la incorporación sociolaboral en adicciones Juan XXIII y Macarena.

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, la devolución voluntaria por importe de 21.956,69 €, en los términos indicados en el requerimiento de dicha Dirección General de fecha 19 de enero de 2021, respecto a la subvención por importe de 97.575,20 € concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, para la reforma y adecuación interior de los Centros de Día Municipales para la incorporación Socio-Laboral en adicciones Juan XXIII y Macarena.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BVzSq30k9C9iFQdpz03I2w==>

3.7.- Adjudicar el contrato de servicio de retirada de residuos generados en zonas verdes y por la poda de arbolado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>% Baja</i>	<i>Puntuación</i>
<i>UTRE MULTIGESTION SL</i>	<i>28,28%</i>	<i>98,68</i>
<i>LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.</i>	<i>16%</i>	<i>55,83</i>
<i>RECUPERADOS DE RECICLADOS ARCOS, S.L.</i>	<i>15%</i>	<i>52,34</i>
<i>CTC SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.</i>	<i>5%</i>	<i>17,45</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/001136.

OBJETO: SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS GENERADOS EN ZONAS VERDES Y POR LA PODA DE ARBOLADO CONSERVADO CON PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 49.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 49.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 4.900,00 €.

IMPORTE TOTAL: 53.900,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021(22 de feb. - 30 de nov.)</i>	<i>40.425,00 €</i>
<i>10101.17101.22799/2022(1-12-2021 al 21-2- 2022)</i>	<i>13.475,00 €</i>

ADJUDICATARIO: UTRE MULTIGESTION SL B91792473.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.450,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año, prorrogable por 1 año.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IIah+gpV9Y0EFxlgfngxTA==>

3.8.- Aprobar el protocolo de actuación con Enagas Renovable S.L.U., para promocionar y favorecer el desarrollo de proyectos basados en la utilización de gas renovable.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el Protocolo de Actuaciones entre el Ayuntamiento de Sevilla y Enagas Renovable S.L.U. para promocionar y favorecer el desarrollo de proyectos basados en la utilización de gas renovable y, cuyo texto se adjunta.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE ENAGÁS RENOVABLE, S.L.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA PROMOCIONAR Y FAVORECER EL DESARROLLO DE PROYECTOS BASADOS EN LA UTILIZACIÓN DE GAS RENOVABLE EN LA CIUDAD DE SEVILLA

En [], a [*]*

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Manuel Gil Jiménez con DNI XXXXXXXXX, en su calidad de representante legal de ENAGAS RENOVABLE S.L.U., con CIF B-88511183, con domicilio en el Paseo de los Olmos núm. 19, en la ciudad de Madrid. (En adelante “ENAGÁS”).

De otra parte,

En adelante, conjuntamente, las “Partes”.

Las Partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo General de Actuación (en adelante, “Protocolo”), en cuya virtud:

EXPONEN

PRIMERO.- *Que la energía es un bien imprescindible para el desarrollo socioeconómico de la ciudad de Sevilla.*

SEGUNDO.- *Que el Grupo ENAGÁS es líder en España en el diseño, construcción, gestión y operación de infraestructuras de transporte, regasificación y almacenamiento de gas y ha sido reconocido como Gestor Técnico del Sistema Gasista español y Transportista Único de la red troncal primaria de gas natural.*

TERCERO.- *Que, dentro de su compromiso con la transición energética, ENAGÁS impulsa y desarrolla proyectos para la descarbonización y la mejora de la calidad del aire. Se trata de iniciativas centradas en la eficiencia energética, el uso del gas natural en el transporte, especialmente marítimo, o el desarrollo de los gases de origen renovable (biogás/biometano e hidrógeno).*

CUARTO.- *Que las Partes desean colaborar en la puesta en marcha de proyectos basados en la utilización de gas renovable en la ciudad de Sevilla.*

En virtud de lo expuesto, ambas Partes acuerdan suscribir el presente Protocolo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las líneas generales de colaboración entre Ayuntamiento de Sevilla y ENAGÁS RENOVABLE, S.L.U. para la promoción e impulso de proyectos basados en la utilización de gas renovable en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDA.- Declaración de intenciones

Las Partes declaran su intención de aportar sus respectivas capacidades, conocimientos y experiencia, impulsando y favoreciendo la puesta en marcha de proyectos e iniciativas para incentivar el paso de una economía lineal a una economía circular utilizando la innovación y nuevas energías apoyadas en el gas natural renovable en la ciudad de Sevilla.

A estos efectos, la colaboración entre las Partes se podrá llevar a cabo a través de cualquier entidad que pertenezca a su Grupo empresarial u organizativo.

TERCERA.- Confidencialidad

En los Convenios de Colaboración que las Partes puedan firmar para el desarrollo del presente Protocolo, éstas, se obligarán a no divulgar a terceras partes, la información confidencial, que reciban de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. En adelante, los “Convenios de Colaboración”.

Información Confidencial, a efectos de los Convenios de Colaboración mencionados, significa toda la información relacionada con la Colaboración que se ponga a disposición de cualquiera de las Partes, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, incluyendo asimismo cualquier información, análisis, compilaciones, notas, estudios, memorias, informes, estados financieros u otros documentos que pudieran elaborar las Partes en el marco de este Protocolo.

CUARTA.- Duración

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la firma del mismo, y tendrá una duración de cuatro años, susceptible de prorrogarse por periodos iguales mediante acuerdo tácito.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Las Partes acuerdan crear una comisión de seguimiento de este Protocolo, con la función principal de evaluar el grado de alcance del objetivo del mismo. En adelante la “Comisión de Seguimiento”).

La Comisión de Seguimiento, estará formada por tres representantes de cada una de las Partes, pudiendo asistir a las reuniones acompañados por otras personas, en calidad de asesores.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando se convoque por alguna de las Partes y, como mínimo, una vez al año, y sus acuerdos se adoptarán de conformidad entre ambas representaciones.

La Comisión de Seguimiento resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Protocolo.

SEXTA.- Contenido económico

La firma del presente Protocolo no comportará ninguna obligación económica ni jurídica.

SÉPTIMA.- Modificación

El presente Protocolo podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las Partes.

OCTAVA.- Desarrollo

A los Convenios de Colaboración que las Partes puedan firmar para el desarrollo del presente Protocolo podrán adherirse otras entidades, determinándose los compromisos, nuevas acciones y financiación, si la hubiese, de todas las partes.

La celebración, en su caso, de dichos Convenios de Colaboración se realizará previos los trámites procedentes y siempre que se reúnan las condiciones exigibles al efecto. No obstante, si implicaran contrataciones, subvenciones, o uso de bienes públicos, deberán ajustarse a las normas de aplicación, y no podrán incluir actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas.

NOVENA. - Notificaciones

A efectos de este Protocolo, todas las notificaciones, comunicaciones y en general toda la correspondencia que se crucen las Partes deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

*ENAGÁS RENOVABLE S.L.U
Pº los Olmos 19, 28005
Madrid, España
Att: Dª. Elena Hernando
Email: emhernando@enagas.es*

*AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Plaza Nueva, 1 41001
Sevilla, España
Att. D. Cesar Gallardo
Email: cgallardo@sevilla.org*

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DH/Bq/aXnL9VSV7yjpEYyg==>

3.9.- Aprobar el Plan de Trabajo correspondiente a las “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Plan de Trabajo para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto correspondiente a las “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020”, Expte nº 2020/000689 (3/2020-E), elaborado por la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., adjudicataria de la obra.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cVraV47+pG96VJIZiTH/Yw==>

3.10.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de Coordinación, Organización e Impartición del Programa Formativo dirigido a Emprendedores y Empresarios, año 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato “SERVICIO DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS PARA EL AÑO 2021”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
2021	30101.43301.22706	121.506,00 € (IVA incluido)
2022	30101.43301.22706	24.301,20 € (IVA incluido)

SEGUNDO: Excluir a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>PENINSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.</i>	<i>Por haber presentado su oferta fuera del plazo de presentación de ofertas.</i>
<i>TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 22,5 puntos en el criterio de adjudicación “Calidad de la propuesta técnica” establecido en el apartado 6 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo, según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.</i>
<i>UNIGES-3 S.L.</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 22,5 puntos en el criterio de adjudicación “Calidad de la propuesta técnica” establecido en el apartado 6 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo, según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.</i>

<i>ELEVEN DECEN EVENT S.L.</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 22,5 puntos en el criterio de adjudicación “Calidad de la propuesta técnica” establecido en el apartado 6 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo, según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.</i>
<i>ENCLAVE FORMACION SLU.</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 22,5 puntos en el criterio de adjudicación “Calidad de la propuesta técnica” establecido en el apartado 6 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo, según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.</i>
<i>IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL S.L.</i>	<i>Por no superar el umbral mínimo de 22,5 puntos en el criterio de adjudicación “Calidad de la propuesta técnica” establecido en el apartado 6 del ANEXO I del PCAP para continuar en el proceso selectivo, según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP.</i>

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRES Nº2)</i>	<i>CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRES Nº3)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES, ESIC</i>	<i>34,75 PUNTOS</i>	<i>55 PUNTOS</i>	<i>89,75 PUNTOS</i>

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000726 (26/2020).

OBJETO: *SERVICIO DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DIRIGIDO A EMPRENEDORES Y EMPRESARIOS PARA EL AÑO 2021.*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: *162.008,00 € (IVA no incluido).*

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: *145.807,20 €.*

IMPORTE DEL IVA: *0,00 € (Exento de IVA).*

IMPORTE TOTAL: *145.807,20 €.*

IMPORTE DE LA BAJA: *10%.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Año</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>30101.43301.22706</i>	<i>121.506,00 € (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>30101.43301.22706</i>	<i>24.301,20 € (IVA incluido)</i>

La ejecución del contrato en el ejercicio 2022 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

ADJUDICATARIO: ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES, ESIC, NIF: R2800828B.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.290,36 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato será susceptible de dos prórrogas con una duración de 12 meses cada una.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alicia Domínguez Núñez, Jefa de Sección de Promoción Económica del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

QUINTO: *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2022 un crédito por importe de 24.301,20 Euros (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RMKIBW+0Kq5scXYMYHAjMA==>

3.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA.

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el gasto del expediente plurianual para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Consignar en los Presupuestos de 2021 y 2022 un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>30101.43301.21200</i>	<i>13.915,00 Euros (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>30101.43301.21200</i>	<i>3.630,00 Euros (IVA incluido)</i>

La ejecución del contrato en el ejercicio 2022 se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio.

CUARTO: *El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2020/001223 (38/2020).

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO CREA.

Cuantía del Contrato: 14.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.045,00 €.

Importe Total: 17.545,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>30101.43301.21200/21</i>	<i>13.915,00 Euros (IVA incluido)</i>
<i>30101.43301.21200/22</i>	<i>3.630,00 Euros (IVA incluido)</i>

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del 10 de marzo de 2021, o bien a partir del día siguiente a la formalización del contrato si éste fuera posterior a aquél, en su caso, finalizará el contrato una vez agotado el crédito presupuestario para la ejecución del mismo, si esta fecha fuera anterior. El contrato podrá prorrogarse por un periodo equivalente al plazo de ejecución inicial.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j4D9icpfxJ1ytXIBbdXFyg==>

3.12.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 5 de febrero de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales del Programa “Conoce Andalucía”, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el punto tercero del acuerdo de Junta de gobierno de 5 de febrero de 2021 , por el cual se aprueba el gasto y se adjudica el contrato de Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del Programa "Conoce Andalucía" para el año 2021 (expte factum 2020/000971), en concreto en el importe de la garantía definitiva y complementaria de forma que donde dice:

“GARANTÍA DEFINITIVA: 0,00 €”

Debe decir:

“GARANTÍA DEFINITIVA: 1.863,64 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 1.863,64 €.”

SEGUNDO.- Con la citada rectificación el dispositivo TERCERO quedaría redactado de la siguiente forma:

Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000971.

OBJETO: Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del Programa "Conoce Andalucía" para el año 2021.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 37.272,73 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.272,73 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.727,27 €.

IMPORTE TOTAL: 41.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70215.32603.48900	8.000,00 Euros
70215.33402.22799	8.000,00 Euros
70215.33402.48900	25.000,00 Euros

ADJUDICATARIO: AUTOCARES ALJARAFE S.L B41747825.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.863,64 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 1.863,64 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IWQ/TrE4n06rGc2As2Hqbg==>